



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/RPC/NLI

Folio DEXE202400165

03-12-2024

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 729, DE 1997, DEL ENTONCES MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, REDUCIENDO EL ÁREA DE MANEJO SUR CALETA QUIDICO, REGIÓN DEL BIOBÍO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430 de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, los decretos N° 355 de 1995 y N° 729 de 1997, todos de este Ministerio; y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

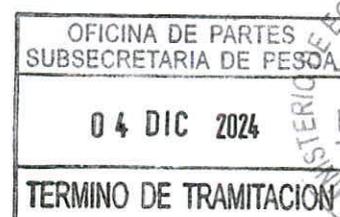
CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1º numeral 10) del decreto N° 729 de 1997, de este origen, aprobó el establecimiento de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Sur Caleta Quidico**, en la Región del Biobío, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que a través de carta de fecha 7 de marzo de 2024, el Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Caleta Quidico, titular del área de manejo, ha solicitado la reducción de esta, con el fin de permitir la construcción del frente de atraque de Caleta Quidico por parte de la Dirección de Obras Portuarias.

3.- Que, el artículo 28 del decreto N° 355 de 1995, citado en Visto, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, señala que este Ministerio, previo informe de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.

4.- Que, mediante Informe Técnico DAD N° 22/2024, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura recomienda modificar las coordenadas geográficas del sector, con el objeto de reducir el área de manejo antes individualizada.



5.- Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante el Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 4.857/SSPA, del 09 de octubre de 2024, ha informado favorablemente respecto de la reducción propuesta.

DECRETO:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° numeral 10) del decreto N° 729, de 1997, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Sur Caleta Quidico**, en la Región del Biobío, en el sentido de regularizar su cartografía base, reemplazando sus coordenadas geográficas por las que se indican a continuación:

Carta Base VIII-12-SSP, Esc. 1:20.000, Datum WGS-84

VÉRTICE	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	38°	18'	58.60"	73°	29'	56.27"
B	38°	18'	58.60"	73°	31'	39.19"
C	38°	16'	04.19"	73°	31'	49.18"
D	38°	14'	16.48"	73°	30'	01.83"
E	38°	14'	33.19"	73°	29'	33.28"

Artículo 2°.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá mediante resolución establecer medidas y procedimientos para permitir una adecuada fiscalización del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ID 146698

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- Servicio Nacional de Pesca
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	03-12-2024
Código de verificación	488043
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

